



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

877



BUENOS AIRES, 06 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0228452/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de diciembre de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción e infraestructura para NOVECIENTAS DIECINUEVE (919) viviendas en las Localidades de 25 DE MAYO, ALBA POSSE, ALMAFUERTE, APÓSTOLES, ARROYO DEL MEDIO, BERNARDO DE YRIGOYEN, BONPLAND y otras de la Provincia de MISIONES, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.019.173,63) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 318 de fecha 3 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE

MPFPyS  
CUDAP-PROY-501  
11740  
E.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

877



DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1.957 de fecha 20 de noviembre de 2009, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.833.282,38).

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 5, 13, 15, 18, 21, 28, 35, 40, 43, 45, 46 y 47) y de la Tercera Redeterminación de Precios (proyectos 8 a 12, 14, 17, 19, 20, 22, 24 a 26, 29 a 34, 37 a 39, 41, 42, 44, 48, 51 a 56, 58 a 61 y 63) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

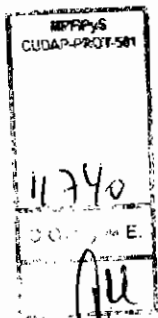


877

COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 84 de fecha 27 de junio de 2012 y la Nota CCSRP N° 215 de fecha 25 de julio de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 5, 13, 15, 18, 21, 28, 35, 40, 43, 45, 46 y 47) de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.890.817,60) y de la Tercera Redeterminación de Precios (proyectos 8 a 12, 14, 17, 19, 20, 22, 24 a 26, 29 a 34, 37 a 39, 41, 42, 44, 48, 51 a 56, 58 a 61 y 63) de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 6.455.532,15) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL VEINTE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 312.020,21) y de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 227.697,06) según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y Tercera



Handwritten signatures and initials, including 'AU', 'M', and 'Nuy'.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

877



Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 5, 13, 15, 18, 21, 28, 35, 40, 43, 45, 46 y 47) de PESOS

MPPFPyS  
CUDAP-PROY-501  
11740  
[Handwritten signatures]

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

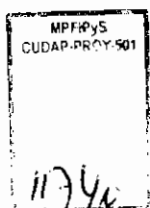
877



TRESCIENTOS DOCE MIL VEINTE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 312.020,21), según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios (proyectos 8 a 12, 14, 17, 19, 20, 22, 24 a 26, 29 a 34, 37 a 39, 41, 42, 44, 48, 51 a 56, 58 a 61 y 63) de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 227.697,06), según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignado en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 1 de diciembre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, para financiar la construcción e infraestructura de NOVECIENTAS DIECINUEVE (919) viviendas en las Localidades de 25 DE MAYO, ALBA POSSE, ALMAFUERTE, APÓSTOLES, ARROYO DEL MEDIO, BERNARDO DE YRIGOYEN, BONPLAND y otras de la Provincia de MISIONES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,



11740  
[Handwritten signatures and initials]

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 877

MR. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MPPiPyS CUDAP-PROY-501
11742
D.G.P. y M.E.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

877



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS  
SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: MISIONES

ETAPA: II

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Monto 3° y 4° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 3° y 4° Redeterminación Simultánea - Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea
5	1372/08	20 Viv. e Inf. 25 de Mayo (Rel. En Dos de Mayo)	ING. MERCADO S.A.	124.869,47	150.251,07	172.108,72	21.857,65
13	1372/08	30 Viv. e Inf. Campo Ramón (Rel. En Anstibulo del Valle)	GIOVINAZZO S.A.	311.664,00	375.014,38	394.622,16	19.607,78
15	1372/08	40 Viv. e Inf. Casiovi	HIDRELCO S.R.L.	414.864,00	499.191,33	547.556,74	48.365,41
18	1372/08	30 Viv. e Inf. Colonia Aurora (Rel. en Anstibulo del Valle)	INGAR S.A.	311.664,00	375.014,38	393.159,61	18.145,23
21	1372/08	20 Viv. e Inf. Corpus	INDELNOR S.R.L.	207.431,99	249.595,65	270.757,86	21.162,21
28	1372/08	15 Viv. e Inf. Gdor. Lopez (10 viv.) - San Javier (5 Viv.)	HECTOR TORRES CONSTRUCCIONES	155.832,00	187.507,19	198.914,90	11.407,71
35	1372/08	30 Viv. e Inf. Puerto Libertad	HIDRELCO S.R.L.	311.664,00	375.014,38	426.683,49	51.669,11
40	1372/08	30 Viv. e Inf. Santa Rita (Rel. en Gobernador Roca)	ING. LAZARTE CONSTRUCCIONES S.R.L.	306.521,28	368.826,33	399.033,50	30.207,17
43	1372/08	20 Viv. e Inf. Azara /07	WEIMCON S.A.	207.432,00	249.595,67	280.441,69	30.846,02
45	1372/08	20 Viv. e Inf. Villa Bonita /07	EMPECOR S.R.L.	207.432,00	249.595,67	266.719,43	17.123,76
46	1372/08	20 Viv. e Inf. Paraguatay /07	MACEVA S.A.	207.432,00	249.595,67	268.730,07	19.134,40
47	1372/08	20 Viv. e Inf. Colonia Alicia /07	HIDRELCO S.R.L.	207.432,00	249.595,67	272.089,43	22.493,76
		TOTAL		2.974.238,74	3.578.797,39	3.890.817,60	312.020,21

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3° Y 4° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1° Y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL VEINTE CON 2/100.- (\$ 312.020,21.-).

MPFIPyS  
CUDAP-PROY-501  
11740  
C.O.U. y M.F.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

877



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS  
SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA. MISIONES

ETAPA: II

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Monto 3° Redeterminación	Diferencia Monto 3° Redeterminación - Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea
8	1372/08	20 Vv e Inf. Apostoles	WEMCON S A	206 941,67	249 005,67	256 980,51	9 974,84
9	1372/08	10 Vv e Inf. Arroyo del Medio	NORDESTE CONSTRUCCIONES S R L	104 232,00	125 418,72	132 644,27	7 225,55
10	1372/08	20 Vv e Inf. Bernardo de Yrigoyen	DIABRA CONSTRUCCIONES S R L	207 432,00	246 595,67	254 687,42	5 091,75
11	1372/08	20 Vv e Inf. Bonpland	H B CONSTRUCCIONES S A	207 432,00	246 595,67	254 687,42	5 091,75
12	1372/08	10 Vv e Inf. Caa-Yari (Rel. en Arístibulo del Valle)	GIOVINAZZO S A.	104 232,00	125 418,72	133 445,52	8 026,80
14	1372/08	40 Vv e Inf. Cerdanera	PROOBRA S R L	414 864,00	496 191,33	515 664,65	16 473,32
17	1372/08	10 Vv e Inf. Colonia Alberdi	INGAR S A	104 232,00	125 418,72	133 445,52	8 026,80
19	1372/08	20 Vv e Inf. Colonia Delicia	INDO S A	207 432,00	246 595,67	257 632,32	8 236,65
20	1372/08	10 Vv e Inf. Colonia Victoria	CARLOS R NOSIGLIA CONSTRUCCIONES S R L	104 232,00	125 418,72	130 365,30	4 966,58
22	1372/08	15 Vv e Inf. Dos Atroyos	ALFA INGENIERIA S R L	154 318,90	185 696,53	193 039,72	7 353,19
24	1372/08	5 Vv e Inf. Facinal	ALFA INGENIERIA S R L	51 680,63	62 197,53	64 660,55	2 463,02
25	1372/08	10 Vv e Inf. Florencia Araguano	INDO S A	104 232,00	125 418,72	130 365,30	4 966,58
26	1372/08	20 Vv e Inf. Gabuchape I	R B M S R L	205 919,92	247 776,24	252 830,88	5 054,64
29	1372/08	10 Vv e Inf. H. Trigueros	INGENIEROS & CIA S A	98 392,33	118 392,05	121 564,95	3 172,90
30	1372/08	10 Vv e Inf. Itacuarere	SUCESION DE EDUARDO E QUIROGA	101 674,96	122 702,90	127 561,94	4 859,04
31	1372/08	10 Vv e Inf. Los Helechos (Rel. en San Antonio)	WEMCON S A	104 232,00	125 418,72	127 045,94	1 627,22
32	1372/08	15 Vv e Inf. Mañitas	ING. MERCADO S A	150 007,84	180 499,18	187 646,95	7 147,77
33	1372/08	10 Vv e Inf. Mejon Grande	SUCESION DE EDUARDO E QUIROGA	101 974,96	122 702,90	127 561,94	4 859,04
34	1372/08	10 Vv e Inf. Olegana V. Andrade	PEREIRA CONSTRUCCIONES S R L	99 649,78	119 905,09	122 646,24	2 743,15
37	1372/08	10 Vv e Inf. Ruiz de Montoya	ARTEC S R L	100 998,05	121 528,14	128 305,94	6 777,80
38	1372/08	10 Vv e Inf. San Pedro	BASE CONSTRUCCIONES S R L	104 232,00	125 418,72	130 365,30	4 966,58
39	1372/08	15 Vv e Inf. Santa Maria	N C N CONSTRUCCIONES S R L	154 048,84	185 361,56	195 228,44	9 866,88
41	1372/08	15 Vv e Inf. Tres Capones	CONSARG S A	155 832,00	187 507,19	192 914,13	5 406,94
42	1372/08	15 Vv e Inf. 25 de Mayo	KALPLAK S R L	155 832,00	187 507,19	190 132,29	2 625,10
44	1372/08	10 Vv e Inf. Dos Hermanas 07	DIABRA CONSTRUCCIONES S R L	104 232,00	125 418,72	126 735,61	1 316,89
48	1372/08	10 Vv e Inf. El Suberbio 07	INGENIEROS & CIA	104 232,00	125 418,72	127 613,91	2 195,19
51	1372/08	15 Vv e Inf. El Suberbio 07	SIGMA CONSTRUCCIONES S R L	155 832,00	187 507,19	191 332,33	3 825,14
52	1372/08	10 Vv e Inf. Fachinal (Rel. en Puerto Rico)	GOROSTAGA S A	104 232,00	125 418,72	133 445,52	8 026,80
53	1372/08	5 Vv e Inf. Olasa 07	HIDRELO S R L	52 632,00	63 330,24	67 363,38	4 033,14
54	1372/08	20 Vv e Inf. Panambó 07 (Rel. en San Pedro)	INDO S A	207 432,00	249 595,67	265 569,79	15 974,12
55	1372/08	10 Vv e Inf. Puerto Libertad 07 (Rel. en San Pedro)	CAMINOS S R L	95 116,20	114 449,99	117 517,26	3 067,27
56	1372/08	10 Vv e Inf. San Antonio	GUILLERMO ROBECKER CONSTRUCCIONES	104 232,00	125 418,72	128 403,69	2 984,97
58	1372/08	5 Vv e Inf. San Martín 07	INDO S A	52 632,00	63 330,24	65 027,50	1 697,26
59	1372/08	20 Vv e Inf. Santiago Liniers 07	CARLOS R NOSIGLIA CONSTRUCCIONES S R L	207 432,00	249 595,67	259 756,72	10 164,05
60	1372/08	30 Vv e Inf. Santo Pipo 07	NORTEC CONSTRUCCIONES S R L	311 664,00	375 015,36	399 015,30	24 000,92
61	1372/08	5 Vv e Inf. Tres Cabanas 07	ESLANO S A	52 632,00	63 330,24	64 436,52	1 108,28
63	1372/08	13 Vv e Inf. 9 de Julio	CABLUREI S R L	119 113,41	143 325,00	144 604,18	1 279,18
		TOTAL		5.175.780,12	6.227.835,09	6.455.532,15	227.697,06

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3° REDETERMINACIÓN Y MONTO 1° Y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 06/100.- (\$227 697,06).